

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 09 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe Nº 317-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva dejar sin efecto la encargatura del despacho de la Subgerencia de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 01-2021/MDV, de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al Ejudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2021/MDV-ALC, de 26 de enero de 2021, se encargó a partir del 27 de enero de 2021, el despacho de la Subgerencia de Obras Públicas al Arquitecto **MARCOS DEVARI CRUZ ROSALES** – Subgerente de Obras Privadas, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2021/MDV-ALC de fecha 29 de enero de 2021, se dispuso los cargos gerenciales, subgerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 317-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento el Memorando Nº 032-2021/MDV-GDUI-SGOP expedido por la Subgerencia de Obras Públicas remite el descanso médico de la Arquitecta ROCÍO EVELYN CERRÓN FERNÁNDEZ, la misma que comprende desde el 26 de enero al 09 de febrero de 2021;

Que, la citada Subgerencia de Recursos Humanos, solicita la materialización del acto administrativo correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2021/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal y Secretaría General, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO con efectividad al 09 de febrero de 2021 la Resolución de Alcaldía № 050-2021/MDV-ALC, de 26 de enero de 2021, por la cual se encargó se encargó a partir del 27 de enero de 2021, el despacho de la Subgerencia de Obras Públicas al Arquitecto **MARCOS DEVARI CRUZ ROSALES** – Subgerente de Obras Privadas.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

